



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 636 (14 de junio de 2018)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA CIUDAD DE BOGOTÁ DE ARTE URBANO 2018 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el literal (f) y (h) Artículo 8 del Acuerdo 2 del 2011 del Consejo Directivo de la entidad, la resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el 7 de febrero de 2018 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 083, «Por medio de la cual el Instituto Distrital de las Artes - Idartes da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2018 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria *BECA CIUDAD DE BOGOTÁ DE ARTE URBANO 2018* se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria *BECA CIUDAD DE BOGOTÁ DE ARTE URBANO 2018*.

Que el 2 de marzo de 2018 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el Aviso Modificadorio No. 1 a los términos de la convocatoria en el cual se modifican parcialmente los apartados Categorías, Cronograma y Derechos y deberes específicos de los ganadores del proceso en mención.

Que el 23 de abril de 2018 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar los listados de inscritos de la convocatoria *BECA CIUDAD DE BOGOTÁ DE ARTE URBANO 2018*.

Que el 18 de mayo de 2018 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 21,22 y 23 de mayo.

Que el 25 de mayo se publicaron los listados definitivos de propuestas habilitadas y rechazadas en los cuales se indica que de las trece (13) propuestas presentadas en la categoría Gran Formato, dos (02) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación; de las (16) propuestas presentadas en la categoría Pequeño Formato, ninguna quedó habilitada para continuar en el proceso de evaluación; y de las cien (100) propuestas presentadas en la categoría Micro Formato, treinta y cuatro (34) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No 636
(14 de junio de 2018)**

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA CIUDAD DE BOGOTÁ DE ARTE URBANO 2018 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

Que según lo establecido en el numeral 5.8.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que mediante Acta de selección de jurados de fecha 26 de mayo de 2018, se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos Ferney Shambo González, Deysi Carolina Méndez Méndez y Nelson Rafael Zapata González.

Que según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado Criterios de evaluación, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios en cada una de las categorías:

CRITERIO	PUNTAJE
Solidez conceptual y formal de la propuesta	33
Viabilidad técnica y económica de la propuesta	33
Pertinencia e integración de la intervención con el entorno	34

Que el 5 de junio de 2018 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el Aviso Modificadorio No. 1 a los términos de la convocatoria en el cual se modifica parcialmente el apartado Cronograma del proceso en mención.

Que de acuerdo con el Acta de Ganadores de fecha 05 de junio del 2018, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria *BECA CIUDAD DE BOGOTÁ DE ARTE URBANO 2018*, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que teniendo en cuenta el numeral 5.5. *Verificación de cumplimiento de requisitos* de las condiciones generales de participación, donde se señala lo siguiente: "Nota 1: El PDE se reserva el derecho de realizar correcciones, cuando a ello hubiere lugar, sobre los estados o causales de rechazo publicadas, en cualquier etapa del proceso", el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES evidenció que dos de los ganadores anunciados en el Acta de Ganadores suscrita por el jurado evaluador, los participantes Carlos Julio Torres Laiton inscrito con el código 741-2-084 y Jefferson Giovany Riveros Acero inscrito con el código 741-2-088, incurren en la causal de rechazo señalada en las condiciones generales de participación, numeral "5.6.2. *El tipo de participante o el perfil del mismo no corresponde con el solicitado en la convocatoria a la que aplica*", toda vez que se inscribieron bajo el tipo de participante *Agrupación* y no como *Persona Natural*, que es el exigido en la convocatoria en relación con la categoría Microformato.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes



**RESOLUCIÓN No 636
(14 de junio de 2018)**

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA CIUDAD DE BOGOTÁ DE ARTE URBANO 2018 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

Que conforme a lo anterior, y dando cumplimiento a las condiciones generales de participación, la entidad se abstiene de otorgar el estímulo a los participantes mencionados.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 1430
Objeto	BECA CIUDAD DE BOGOTÁ DE ARTE URBANO 2018
Valor	\$ 122.200.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127
Concepto	127 - Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones.
Fecha	01 de febrero del 2018

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger parcialmente la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega de los estímulos económicos como ganadores de la convocatoria *BECA CIUDAD DE BOGOTÁ DE ARTE URBANO 2018* a:

CATEGORÍA GRAN FORMATO

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Representante	Tipo de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
741-1-007	AGRUPACIÓN	EFI-MERO	BOGOTA REMIX	CHRISTIAN DAVID RODRIGUEZ ROLDAN	C.C 80.768.009	90.67	\$ 30.000.000
741-1-011	AGRUPACIÓN	FENÓMENO S CREW	TIEMPO DE FENÓMENOS	CRISTIAN ALEXANDER YEPES BANGUERA	C.C 1.024.528.399	82.00	\$ 30.000.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 636
(14 de junio de 2018)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA CIUDAD DE BOGOTÁ DE ARTE URBANO 2018 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

CATEGORÍA MICROFORMATO

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Tipo de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
741-2-053	PERSONA NATURAL	JOHAN SNEIDER GONZALEZ MURILLO	EL HIP HOP TE HACE PENSAR	C.C 1.019.072.887	97.00	\$ 430.000
741-2-081	PERSONA NATURAL	JUAN JOSE ACEVEDO ARIAS	RAP, NO RAPIÑA	C.C 1.015.999.061	92.33	\$ 430.000
741-2-100	PERSONA NATURAL	MARIA DANIELA SANDOVAL JURADO	WELOVEHIPHOP	C.C 1.013.616.294	89.33	\$ 430.000
741-2-085	PERSONA NATURAL	RAFAEL ALBERTO MORENO SARMIENTO	PASION HIP HOP	C.C 1.030.626.322	87.67	\$ 430.000
741-2-083	PERSONA NATURAL	JHONATAN CAMILO MESA GALLEGRO	BOGOTA-RESPIRA-RAP	C.C 1.016.028.317	87.33	\$ 430.000
741-2-097	PERSONA NATURAL	BRAYAN ALEXIS SUA LOZANO	ELEMENTO NINJA HIP HOP	C.C 1.033.753.446	85.67	\$ 430.000
741-2-091	PERSONA NATURAL	ZAIRA KARINA YAIMA TOCANCIPA	ENTRE LA MUCHEDUMBRE	C.C 1.013.639.151	84.67	\$ 430.000
741-2-036	PERSONA NATURAL	IBET PINZON GAITAN	AGUA AZUL	C.C 1.024.468.822	84.33	\$ 430.000
741-2-082	PERSONA NATURAL	JULIAN CAMILO GONZALEZ CETINA	GRAFFITI VIDA	C.C 1.000.989.420	81.67	\$ 430.000
741-2-030	PERSONA NATURAL	JUAN SEBASTIAN HERRERA PEREZ	CLASIC SHIT	C.C 1.015.435.728	80.00	\$ 430.000
741-2-051	PERSONA NATURAL	RICARDO ANDRES QUINTERO CARDONA	BREAK PADLOCKS	C.C 1.015.418.622	79.33	\$ 430.000
741-2-039	PERSONA NATURAL	STEPHANIE MORA OSPINA	FAMILIA RAP	C.C 53.031.090	79.33	\$ 430.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 636
(14 de junio de 2018)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA CIUDAD DE BOGOTÁ DE ARTE URBANO 2018 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Tipo de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
741-2-062	PERSONA NATURAL	PEDRO ELIAS ABAUNZA BURGOS	MUJER DE COLORES	C.C 80.009.972	78.00	\$ 430.000
741-2-057	PERSONA NATURAL	JAVIER ANDRES OTALORA RODRIGUEZ	SO FRESH	C.C 1.014.231.010	78.00	\$ 430.000
741-2-049	PERSONA NATURAL	ERIKA MARCELA VILLARREAL CASTRO	ARTE URBANO BOGOTA	C.C 1.022.386.455	77.67	\$ 430.000
741-2-065	PERSONA NATURAL	KEVIN SEBASTIAN BONILLA VILLALOBOS	AKA RIBH	C.C 1.022.399.420	76.67	\$ 430.000
741-2-055	PERSONA NATURAL	NICOLAS RUEDA MARIN	RADIOGALAXÍA TÍPICA	C.C 1.026.267.777	76.33	\$ 430.000
741-2-106	PERSONA NATURAL	BRANDON STIVEN PACHON ESPINOSA	(R) UNA LETRA PARA POCOS	C.C 1.013.661.236	75.67	\$ 430.000
741-2-068	PERSONA NATURAL	IVAN CAMILO REYES FERRIN	GRAFFITI HASTA EL FIN DE MIS DÍAS	C.C 1.069.749.005	75.33	\$ 430.000
741-2-095	PERSONA NATURAL	MANUEL ALEJANDRO NEVA ZAMBRANO	POLLO HIP HOP	C.C 1.032.462.561	75.00	\$ 430.000
741-2-029	PERSONA NATURAL	ANGIE DANIELA GOMEZ RUBIO	HANDSTYLE	C.C 1.022.404.700	73.33	\$ 430.000
741-2-035	PERSONA NATURAL	FABIAN ANDRES APONTE JULIO	AEROSKILLS	C.C 1.016.043.436	73.00	\$ 430.000
741-2-031	PERSONA NATURAL	JOSE LUIS BARRERO ARAQUE	VIVIENDA DIGNA DUS ADC	C.C 1.016.059.741	72.67	\$ 430.000
741-2-034	PERSONA NATURAL	MARIA CAMILA PARDO PINZON	AERO INSPIRACIÓN	C.C 1.018.471.885	72.00	\$ 430.000
741-2-086	PERSONA NATURAL	CRISTHIAN DAVID BALDION LEON	DEMON CAT TRIP PROPUESTA INTERVENCION EN MICRO-FORMATO	C.C 1.010.186.372	71.67	\$ 430.000



**RESOLUCIÓN No 636
(14 de junio de 2018)**

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA CIUDAD DE BOGOTÁ DE ARTE URBANO 2018 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Tipo de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
741-2-044	PERSONA NATURAL	PEDRO LEANDRO ORTEGA LOAIZA	HIP HOP AL PARCHÉ	C.C 1.015.420.326	71.67	\$ 430.000
741-2-022	PERSONA NATURAL	MYLTON MANUEL FORERO PRIETO	MODELPASTEL (R)	C.C 1.019.045.685	71.00	\$ 430.000
741-2-014	PERSONA NATURAL	JUAN CAMILO GARCIA MORA	AERO HIP HOP	C.C 1.014.242.684	70.33	\$ 430.000
741-2-028	PERSONA NATURAL	MARIAM ABRAJIM QUIROGA	LEOPARDUS PARDALIS	C.C 1.090.392.134	70.00	\$ 430.000

PARÁGRAFO 1º: De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria: *“De acuerdo a los parámetros y a la deliberación conjunta, los jurados deciden validar como propuestas ganadoras en la categoría Micro Formato aquellas que obtuvieron un puntaje de 70 o más. Por lo tanto, las propuestas 741-2-012, 741-2-098 y 741-2-066 quedan excluidas de ser ganadoras de esta categoría.*

En ese sentido el jurado recomienda la re-apertura de la categoría Micro Formato para otorgar los 9 estímulos restantes.

De igual manera el jurado recomienda la re-apertura de la categoría Pequeño Formato”.

ARTÍCULO 2º: Los estímulos económicos se entregarán Para las categorías Gran Formato y Pequeño Formato así: Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor del estímulo económico, entregando a la Gerencia de Artes Plásticas el cronograma detallado de actividades a realizar por el plan de manejo para trabajo en alturas y Constancia de afiliación voluntaria al sistema general de riesgos laborales Decreto 1563 de 2016 y los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tal efecto. Un segundo y último desembolso correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo, previa entrega de: 1. Registro fotográfico y videográfico de las actividades realizadas (incluyendo socialización); 2. Formato de relación de gastos que sustenten la inversión de los recursos entregados; 3. Registro poblacional y planillas de asistencia a cada actividad.

Para los ganadores de la categoría Microformato se realizará un único desembolso del 100% del estímulo después de finalizada la intervención, previa entrega a la Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes – Idartes del registro fotográfico de la intervención, incluyendo antes y después de realizada y tres imágenes del proceso de realización, en el lugar y la fecha que le fueron definidos por la entidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 636 (14 de junio de 2018)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA CIUDAD DE BOGOTÁ DE ARTE URBANO 2018 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

PARÁGRAFO 2º: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3º: Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 5.9.1. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de CUMPLIMIENTO por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma. Adicional a la documentación solicitada en el numeral 5.9.1. de las Condiciones Generales de Participación, el ganador deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia igual al periodo de ejecución de la propuesta, o en su defecto la póliza en mención del espacio en el cual se desarrollarán las actividades que hacen parte de la ejecución de la propuesta (no aplica para la categoría Microformato).

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1: En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

PARÁGRAFO 2: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deben desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 07 de octubre de 2018, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No 636
(14 de junio de 2018)**

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA CIUDAD DE BOGOTÁ DE ARTE URBANO 2018 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 14 de junio de 2018

JAIME CERÓN SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión: Fermer Rubio – Profesional Especializado con funciones de Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)
Revisó: Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
Lía Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyecto y suministró información: Milton Ivan Aguilera Contratista Área de Convocatorias